

**RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ANTE EL MIDINRA Y EL INGENIO SAN ANTONIO**

**ACUERDO No. 146**, Aprobado el 10 de Marzo de 1989

Publicado en La Gaceta No. 64 del 06 de Abril de 1989

**RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ANTE EL MIDINRA Y EL INGENIO SAN ANTONIO**

**ACUERDO No. 146**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Vistos los términos del Convenio suscrito por el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Comandante de la Revolución Jaime Wheelock Román, con los representantes de Nicaragua Sugar States Limited, que establece los términos de arreglo extrajudicial entre el Gobierno de Nicaragua y la referida sociedad propietaria del Ingenio San Antonio,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Ratificar en todas y cada una de las partes los términos del Convenio suscrito por el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

**Artículo 2.-** Designar ejecutor por el cumplimiento de las obligaciones públicas allí establecidas, al Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, quien deberá coordinar con las instituciones gubernamentales correspondientes el cumplimiento del Convenio.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su divulgación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez (10) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Año del X Aniversario.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República.